III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Casas del Castañar-Cabrero.

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Casas del Castañar y Cabrero, ambos de Cáceres, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron la constitución de la Agrupación.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada agrupación, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al art. 16 del artículo 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para disolución de oficio de las Agrupaciones.

D I S P O N G O

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, resuelve:

Primero: Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación citada.

Segundo: Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Casas del Castañar y Cabrero, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones tengan convenientes.

Tercero: Someter por igual plazo a información pública en la sede de esta Dirección General, el expediente citado.

Mérida, a 6 de febrero de 2003.

El Director General de Admón. Local e Interior,
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa y Descansadero de la Mesta. Tramo: Que va por todo el núcleo urbano de Santa Amalia.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa y Descansadero de la Mesta que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: Que va por todo el núcleo urbano de Santa Amalia. Término Municipal de Santa Amalia. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 27 de febrero de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 3 de mayo de 2002.